Decreto N° 41/23

Aprobación de compra directa de maíz quebrado para asistencia alimentaria a productores agropecuarios afectados por eventualidades climáticas y modificación presupuestaria.

FECHA DE SANCIÓN: 26/04/2023
FECHA DE IMPRESIÓN: 04/11/2026 18:03:30 -03

VISTO:

Visto la situación de los productores agropecuarios, debido a las recientes eventualidades climáticas en el ejido municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que desde el Ejecutivo Municipal se gestionó un aporte no reintegrable ante el estado provincial para la asistencia alimentaria de pequeños productores bovinos afectados, para la compra de maíz quebrado.

Que la compensación que dispuso el Ministerio de la Producción de Entre Ríos, es de $120 por animal por día, por el término de 30 días. Se toma el stock según Registro Nacional Sanitario de Productor Agropecuario (PENSPA) dependiente del SENASA.

Que el Ministerio de la Producción de Entre Ríos depositó los fondos ($ 7.513.200) en la cuenta corriente del municipio 3429/8, destinados a la compra del insumo mencionado, de acuerdo al Decreto N° 1010 del Ministerio de la Producción, EXPTE N° 28165440/23.

Dado que en la gestión se presentaron 2 presupuestos, que según las normas se debería, por el monto que es, hacer llamado a licitación; pero debido a que el comerciante con la mejor oferta mantiene el precio y al apremio de la situación se optaría por la compra directa.

Que es disposición de esta gestión de gobierno acompañar a los 102 productores que se inscribieron por esta emergencia, ayudando de esta manera a apalear la situación con el aporte logrado.

Que la mejor oferta corresponde a AGROPECUARIA ANACLETO, de Miguel Ángel Cena, CUIT 203186655711, de la localidad de Conscripto Bernardi, quien mantiene la oferta de 2800 bolsas de 40 kg de

maíz quebrado, por un importe total de $ 7.513.200 (pesos siete millones quinientos trece mil doscientos)

Que para autorizar la compra directa y el pago al proveedor de la propuesta se debe dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY 10027 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA:

Artículo 1°: Adjudicase la compra de 2800 (dos mil ochocientas) bolsas de 40 kg de maíz quebrac por un importe total de $ 7.513.200 (pesos siete millones quinientos trece mil doscientos) a la firma AGROPECUARIA ANACLETO, de Miguel Ángel Cena, CUIT 203186655711.

Artículo 2º: Dispónganse los fondo depositados en la cuenta corriente municipal 3429/8 para abonar compra mediante transferencia bancaria.

Artículo 3º: Modifiquese Presupuesto Municipal 2023 en vigencia, imputando la compra a Foi. Afectados.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Economía, Sra. Cel Rosa Machado.

Artículo 5°: Registrese, comuniquese, publíquese y archívese.-

Conscripto Bernardi MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE CONSCRIPTO BERNARDI

ANEXO DE VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

Este documento es una copia fiel de la normativa original del Digesto Digital Oficial [...]. Su autenticidad puede ser verificada [...] escaneando el código QR.

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

DOCUMENTO: Decreto N° 41/23

FECHA DE SANCIÓN: 26/04/2023

FECHA DE DESCARGA: 04/11/2026 18:03:30 -03

CÓDIGO ÚNICO DE VERIFICACIÓN:

```
314d2269b5d1e74c4e06f9c3f366eb7e2b2a4a5ebabdf4b82b18cd8034849468
```

DOCUMENTO OFICIAL DEL DIGESTO DIGITAL MUNICIPAL